

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **MTRO. HASSEM RUBÉN MACÍAS BRAMBILA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UPZMG"** Y POR LA OTRA PARTE, **SOLERCO SOLUCIÓN EN ENERGÍA RENOVABLE Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR **OSCAR ALFONSO VELASCO PADILLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SOLERCO"**, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA UPZMG"** a través de su Rector:

- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20,449 que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- Que comparece en este acto el Mtro. Hassem Rubén Macías Brambila, en su carácter de Rector de **"LA UPZMG"**, con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara señalada en el párrafo inmediato anterior, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro, de fecha 01 primero de mayo 2025 dos mil veinticinco.
- Que tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica de la **"LA UPZMG"**.
- Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el número 8941 de la Avenida Adolf B. Horn, en la Colonia Arvento en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México con el C.P. 45670.
- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente: UPZ040210R31.

N1-ELIMIN

II.- Declara **"SOLERCO"** a través de su Representante Legal:

- Que es constructora, **SOLERCO SOLUCION EN ENERGÍA RENOVABLE Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.**; la cual está representada por Oscar Alfonso Velasco Padilla, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Solerco Solución en Energía Renovable y Construcción, S.A. de C.V., consistente en 08 OCHO hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 1 de 8

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

- b) Que Oscar Alfonso Velasco Padilla, es representante legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **"SOLERCO SOLUCION EN ENERGÍA RENOVABLE Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V."**, facultades que, Bajo Protesta de conducirse con la verdad, manifiesta que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitada, dentro de la escritura pública número 13186 pasada ante el Lic. Antonio Rodríguez López, de fecha de 06 de enero del 2023 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.
- c) Que la Sociedad Anónima de Capital Variable a la cual representa tiene ubicado su domicilio en la calle Fauna 2441, colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, México.
- d) Que se encuentra facultada para el servicio de mantenimiento a área de verde en la UPZMG.
- e) Con Registro Federal de Contribuyentes: SSE200506TL4.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**.

- a) Que se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen y manifiestan que la esta fecha no les ha sido revocadas; y
- b) Que derivado del servicio de mantenimiento de áreas verdes en las instalaciones de la **"UPZMG"**, es su voluntad el celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que conocen los alcances y términos pactados en el mismo y se obligan al cumplimiento de lo que en el mismo se dispone; y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes;

N2-ELIMIN

ANTECEDENTES

Derivado de la necesidad de contar con áreas verdes limpias y dignas, además de tener controlada la fauna que puede ser nociva para la comunidad educativa. Se contratan los servicios de **"SOLERCO"** para realizar el trabajo mencionado.

El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, fue por adjudicación directa bajo el amparo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivada de un estudio de mercado, por ser el que presenta las mejores condiciones para **"LA UPZMG"**, en cuanto a precio, calidad y tiempos de entrega para cubrir el compromiso derivado

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Solerco Solución en Energía Renovable y Construcción, S.A. de C.V., consistente en 08 OCHO hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 2 de 8

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

La suficiencia presupuestal para cubrir el monto del contrato de prestación de servicio, proviene de la partida específica número 3591 correspondiente a la fuente de financiamiento 25 (Federal).

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto. La prestación del servicio de Servicio de Jardinería interna.

- En las áreas de estacionamiento, cajetes, banqueta de ingreso por exterior y áreas de pasto en andadores, hasta llegar a la cafetería, el servicio se proporcionará de manera mensual.
- Servicio de jardinería, incluye poda de hierba y pasto en el área exterior de malla ciclónica, con área aproximada de 400 metros lineales; el servicio se proporcionará de manera mensual.

SEGUNDA. - Lugar. "SOLERCO" realizará de contratación del servicio, en las instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ubicada en la finca marcada con el número 8941 de la Av. Adolf B. Horn, en la Colonia Arvento en Cajititlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

TERCERA. - Costo. "LA UPZMG" pagará en 4 cuatro exhibiciones a "SOLERCO" por los servicios contratados de la siguiente forma:

Servicio	Importe mensual	IVA	Total	Por 4 meses
En las áreas de estacionamiento, cajetes, banqueta de ingreso por exterior y áreas de pasto en andadores, hasta llegar a la cafetería, el servicio se proporcionará de manera mensual.	\$22,000.00	\$3,500.00	\$25,520.00	\$102,080.00
Servicio de jardinería, incluye poda de hierba y pasto en el área exterior de malla ciclónica, con área aproximada de 400 metros lineales; el servicio se proporcionará de manera mensual.	\$5,200.00	\$832.00	\$6,032.00	\$24,128.00

N3-ELIMINA

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Solerco Solución en Energía Renovable y Construcción, S.A. de C.V., consistente en 08 OCHO hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 3 de 8

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

Dando la cantidad mensual de \$31,552.00 (Treinta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total por los 4 meses por la cantidad de \$126,208.00 (Ciento veintiséis mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que corresponden al pago de los servicios descritos en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento jurídico. Mismo que se pagará a través de transferencia bancaria a:

Titular: **SOLERCO SOLUCION EN ENERGÍA RENOVABLE Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**
R.F.C: SSE200506TL4
Banco: N5-ELIMINADO 73
Clabe:

Los pagos se efectuarán en moneda nacional dentro de los 15 días naturales una vez realizada la entrega del servicio objeto del presente contrato, previa entrega de la factura correspondiente sellada por el área del almacén ubicada en las instalaciones de "LA UPZMG".

CUARTA. - Vigencia. Los servicios contratados en este acto deberán de llevarse a cabo dentro del periodo comprendido 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, vencido el plazo solo podrá ser prorrogado por petición expresa de parte.

QUINTA. - Garantía. Para el presente servicio se exige de presentar garantía de cumplimiento a "SOLERCO", sin embargo, se obliga a atender todo tipo de aclaraciones que formule "LA UPZMG".

SEXTA. - Capacidad. "SOLERCO" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en el punto II inciso d) de sus declaraciones, por lo que en caso de que no demuestre dichas aptitudes en un término señalado de 10 (diez) días naturales, se rescindiré el presente contrato de prestación de servicios sin responsabilidad para "LA UPZMG".

SÉPTIMA. – Administrador del contrato. "LA UPZMG"; designa a Miguel Ángel Triana Estrada, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en calidad de área requirente, el cual, deberá de supervisar y vigilar el servicio objeto de este contrato de prestación de servicios y hará a "SOLERCO" las observaciones que estime pertinentes en cuanto al debido cumplimiento de los servicios contratados, "SOLERCO" en un término no mayor de 12 (doce) horas deberá resolver cualquier incumplimiento.

El administrador del contrato deberá de elaborar un informe del servicio prestado, dirigido al área de compras previo pago del servicio devengado.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Solerco Solución en Energía Renovable y Construcción, S.A. de C.V., consistente en 08 OCHO hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 4 de 8

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

OCTAVA. - Relación Laboral. El personal con que cuente **"SOLERCO"** para realizar los servicios materia del presente contrato de prestación de servicios, es bajo su estricta responsabilidad laboral y quedará bajo su absoluta y directa responsabilidad, sin que proceda reclamo alguno en contra de **"LA UPZMG"**.

NOVENA. - Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica **"LA UPZMG"** y dada la naturaleza de las mismas, **"SOLERCO"** se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información existente en archivos o expedientes de **"LA UPZMG"**, cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este contrato de prestación de servicios, por lo tanto **"SOLERCO"** se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente la información de **"LA UPZMG"** a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. - Responsabilidad. La negligencia, impericia, error, dolo o mala fe de por parte de **"SOLERCO"** para llevar a cabo los servicios aquí contratados, será motivo de responsabilidad para con **"LA UPZMG"**, ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

DÉCIMA PRIMERA. - Modificaciones al Contrato. El presente contrato de prestación de servicios solo puede ser modificado expresamente mediante convenio por escrito y suscrito por **"LAS PARTES"**, siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - Rescisión. El presente contrato de prestación de servicios podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable tendrá como efectos de resarcir los daños y perjuicios que ocasione a la parte contraria.

DÉCIMA TERCERA. - Cesión de Derechos y Obligaciones. **"SOLERCO"**, no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, salvo los de cobro que se generen en los términos estipulados, y en cuyo caso se deberá contar con autorización previa de la **"LA UPZMG"**.

DÉCIMA CUARTA. - Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del servicio contratado si no es entregado en el plazo establecido conforme a la siguiente tabla:

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Solerco Solución en Energía Renovable y Construcción, S.A. de C.V., consistente en 08 OCHO hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 5 de 8

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

Días (naturales) de atraso	% de la sanción
De 01 a 03	3%
De 04 a 05	6%
De 06 a 10	10%
Del día 21 (veintiuno) en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de "LA UPZMG"	

DÉCIMA QUINTA. Propiedad Intelectual. Queda prohibido para "SOLERCO" utilizar la información que se obtenga con motivo de los servicios objeto del presente contrato de prestación de servicios, procesar información contenida en los mismos sin ninguna limitación, ya que dicha información, será propiedad exclusiva de "LA UPZMG", en el entendido que no podrá hacer uso o referencia de la información, nombre y marcas comerciales propiedad de "LA UPZMG" en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

Cualquier violación en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad de "SOLERCO", los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPZMG", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. - Legislación aplicable. El presente Contrato de prestación de servicios, se regirá por el Código de Comercio, los Códigos Civil y Penal Federal, la Ley Federal de Protección al Consumidor y, en su caso, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y sus reglamentos y las que les resulten aplicables y, en su caso, sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA SÉPTIMA. – Jurisdicción e instrumentos aplicado. "LAS PARTES" convienen que, para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato de prestación de servicios, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en este contrato de prestación de servicios dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este instrumento jurídico respecto de cualquier

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Solerco Solución en Energía Renovable y Construcción, S.A. de C.V., consistente en 08 OCHO hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 6 de 8

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

otro acuerdo anterior y manifiestan Bajo Protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de "LAS PARTES" en perjuicio de la otra.

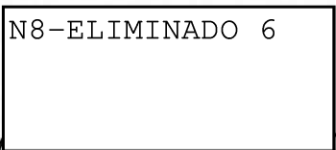
Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Contrato de Prestación de Servicios, y enteradas de su contenido, alcance y valor legal e indicando que en su celebración no existe dolo, error mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por duplicado, ante dos testigos, a 01 uno del mes de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. **CONSTE.** -----

"LA UPZMG"

"SOLERCO"



MTRO. HASSEM RUBÉN MACÍAS
BRAMBILA
RECTOR



OSCAR ALBERTO RAMÍREZ DILLA
REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



MIGUEL ÁNGEL TRIANA ESTRADA
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Solerco Solución en Energía Renovable y Construcción, S.A. de C.V., consistente en 08 OCHO hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 7 de 8

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

TESTIGOS

POR "LA UPZMG"

POR "SOLERCO"

José Morales C.
JOSÉ MORALES CAMACHO
PERSONAL DE MANTENIMIENTO

N9-ELIMINADO 6
BALNCA RUTH MARTINEZ VELAZQUEZ

N10-ELIMINADO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20, 21, 22, 23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Solerco Solución en Energía Renovable y Construcción, S.A. de C.V., consistente en 08 OCHO hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 8 de 8

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."